



JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO DE PUERTO BERRIO

Veintinueve de marzo de dos mil veintitrés

Radicado N.º	05579 31 03 001 2021 00041 00
Proceso	EJECUTIVO
Demandante	SERVIPETROM SAS
Demandado	ADEMIR GUTIERREZ SUMINISTROS Y MONTAJES SAS
Providencia	2022-S117
Asunto	Dispone sobre traslado solicitud

El 24 de marzo de 2023 el demandado presentó solicitud para el levantamiento de las medidas cautelares¹. Previo a su decisión, se dispuso solicitar información al magistrado sustanciador de la segunda instancia al haberse encontrado en la consulta de procesos sobre la revocatoria a un abogado.

El día 29 de marzo de 2023, luego de solicitud telefónica al magistrado sustanciador, fue remitida electrónicamente, copia de las actuaciones del expediente de la apelación a la sentencia, encontrándose que por parte de la entidad demandante se otorgó poder a otro abogado. Además, se tiene que el 28 de marzo de 2023, a las 17:42 horas le fue remitido por el demandado a través de correo electrónico al nuevo apoderado del demandante la solicitud de levantamiento de la medida cautelar, cumpliendo así el deber que le asiste de acuerdo a lo indicado en el numeral 14 del artículo 78 del C.G.P.

En términos de lo dispuesto por el parágrafo del artículo 9 de la ley 2213, al haberse remitido el escrito de la solicitud de levantamiento de la medida cautelar por el demandado al apoderado del demandante, se concederá el término de traslado de 3 días para que realice las manifestaciones que considere necesarias.

NOTIFÍQUESE

JOSÉ ANDRÉS GALLEGO RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:

Jose Andres Gallego Restrepo

¹ PDF 220

Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Puerto Berrio - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9e8bbe8188bcb2fcf410251d31f510abfe50a3e485c80a88154b7ea009bc1d8**

Documento generado en 29/03/2023 04:11:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>